

**REGLAMENTO (CE) Nº 1248/96 DE LA COMISIÓN**

de 28 de junio de 1996

**por el que se suspende temporalmente la expedición de certificados de exportación de determinados productos lácteos**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2931/95 de la Comisión <sup>(2)</sup>,Visto el Reglamento (CE) nº 1466/95 de la Comisión, de 27 de junio de 1995, por el que se establecen disposiciones específicas de aplicación de las restituciones por exportación en el sector de leche y los productos lácteos <sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 995/96 <sup>(4)</sup>, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 8,

Considerando que el mercado de determinados productos lácteos se caracteriza por incertidumbres; que es preciso evitar las solicitudes especulativas que puedan conducir a una distorsión de la competencia entre agentes económicos y amenacen la continuidad de las exportaciones de

esos productos durante el resto del período en curso; que procede suspender temporalmente la expedición de certificados para los productos correspondientes,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

1. Queda suspendida para el 1 de julio de 1996 la expedición de certificados de exportación para los productos lácteos del código NC 0406.
2. No se dará curso a las solicitudes de certificados que se encuentren en tramitación y cuyos certificados deberían haberse expedido a partir del 1 de julio de 1996.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 29 de junio de 1996.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de junio de 1996.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.<sup>(2)</sup> DO nº L 307 de 20. 12. 1995, p. 10.<sup>(3)</sup> DO nº L 144 de 28. 6. 1995, p. 22.<sup>(4)</sup> DO nº L 148 de 21. 6. 1996, p. 24.